



## **BECAS DE MOVILIDAD PARA MUJERES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

### **Bases y Condiciones**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Santa Fe (MinCTIP), convoca a la presentación de “Becas de movilidad para mujeres científicas de la Provincia de Santa Fe” (en adelante “Becas”) en el marco del Programa Estratégico de Género en Ciencia, Tecnología e Innovación (Decreto N°2152/18) y del Programa de Becas establecido en el Decreto N° 2902/19.

El objetivo de la convocatoria es otorgar becas de apoyo a la movilidad nacional e internacional de mujeres del sistema científico santafesino para asistir y participar en eventos científicos (conferencias, congresos, seminarios, cursos, workshops, estancias/pasantías de investigación, etc.) que contribuyan a mejorar su formación y carreras científicas.

#### **1. PARTICIPANTES**

Podrán aspirar a las Becas aquellas mujeres que desarrollen actividades científicas en instituciones públicas ubicadas en la Provincia de Santa Fe, tales como becarias/estudiantes de doctorado, investigadoras en formación (postdoctorales), investigadoras formadas -CONICET, INTA, INTI, Universidades públicas ubicadas en territorio provincial y otros organismos comprendidos en la Ley Nacional 25467.

#### **2. CATEGORÍAS**

Se otorgará una suma fija según las categorías establecidas en el Decreto N° 2902/19, quedando de la siguiente manera:

- a) Eventos nacionales a realizarse fuera del territorio de la Provincia: se otorgará hasta un máximo de \$ 20.000 (veinte mil pesos) por beca.
- b) Eventos que se realicen fuera del país: se otorgará hasta un máximo de \$60.000 (sesenta mil pesos) por beca.



### 3. MONTO DEL LLAMADO. GASTOS ADMITIDOS

Se otorgarán becas por un monto total de \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil) del presupuesto del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

La suma otorgada podrá utilizarse para cubrir pasajes (de avión o colectivo), gastos de alojamiento, viáticos (transporte urbano, comida), inscripciones a eventos, etc.

Dicha suma podrá aplicar a eventos que se realicen durante 2019 y 2020, siempre que los gastos a los que aplique la beca puedan rendirse conforme a las normas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los 90 (noventa) días desde el efectivo pago de la misma.

### 4. ADICIONAL POR ACTIVIDADES DE CUIDADO NO REMUNERADO

Este componente adicional apunta a brindar apoyo a las mujeres que tienen hijas o hijos menores a 6 años o personas no autónomas a cargo (personas mayores o personas con discapacidad). Se destina a cubrir gastos extra de cuidado que podrá ocasionar la movilidad con un tope de \$10.000 (diez mil pesos) por beca y se tomará del monto total del llamado establecido en el punto 3.5. **CONVOCATORIA. APERTURA**

La convocatoria permanecerá abierta entre el 28 de octubre de 2019 hasta el 19 de noviembre de 2019 a las 12 hs.

### 6. PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en sobre cerrado, consignando en el rótulo nombre, apellido y DNI de la postulante. Dicho sobre podrá ser presentado bajo las siguientes modalidades:

Por correo postal: 4 Enero 3508 2º Piso, Mesa de Entrada de MinCTIP- Santa Fe (CP 3000). A efectos de evaluar la admisibilidad de la propuesta, la fecha de ingreso quedará determinada por la indicada en el sello del despacho postal. Dicha fecha no podrá ser posterior a la fecha de cierre de la convocatoria.



Personalmente: 4 de Enero 3508 2º Piso - Mesa de Entrada de MinCTIP- Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12hs.

## 7. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones inherentes a la presente convocatoria, en cada una de sus etapas, serán cursadas al domicilio denunciado en la presentación, entendiéndose el mismo como domicilio legal constituido a los fines del procedimiento, en los términos del art 2º, inciso a) del Decreto N° 4174/15. Las notificaciones así cursadas tendrán plena validez y efectos para todas las cuestiones relativas a los participantes (eventuales beneficiarios).

## 8. EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora *ad hoc* estará compuesta por:

Dra. María Laura Donnet, D.N.I.:22.144.609

Dra. María Valentina Locher, D.N.I.: 28.661.868

Lic. María Fernanda Benítez, D.N.I.: 22.715.361

La misma elaborará un acta estableciendo el orden de mérito de las solicitudes conforme el Decreto N° 2902/19 y la elevará a consideración de la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, quien dictará el decisorio respectivo.

## 9. CONFLICTO DE INTERESES

Ante la existencia de cualquier tipo de relación de parentesco, comercial, o profesional, que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en algún supuesto de incompatibilidad



con las funciones que desempeña la evaluadora, deberá automáticamente excusarse de participar del proceso de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante el MinCTIP. La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses.

Sin perjuicio del deber de excusación estipulado en el párrafo anterior para la evaluadora incurso en una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses, el MinCTIP podrá disponer el apartamiento de la misma una vez comprobada dicha situación. La decisión que se tome al respecto, será inapelable.

## **10. ANUNCIO DE RESULTADOS**

Se darán a conocer los resultados de la presente convocatoria a través de la página web [www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia](http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia) y al correo electrónico de las postulantes. Las Becas seleccionadas para su financiamiento serán además, notificadas conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 4.174/15 en domicilio consignado al momento de la inscripción.

## **11. RESPONSABILIDADES**

El sólo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las Bases y Condiciones.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el MinCTIP y las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable.

## **12. OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS**

Quienes resulten beneficiarias de las becas deberán remitir al MinCTIP un informe final y constancia de participación en el evento dentro de los 30 días de finalizado el mismo.